



No. 0632

DIRECCION: UNIDAD DE DIVULGACION Y PRENSA
COORDINACION: SECRETARIA JURIDICA

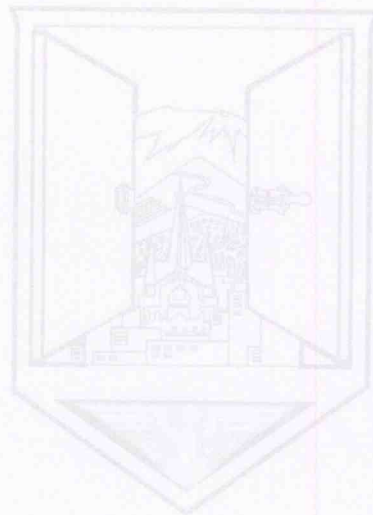
MANIZALES, 03 DE DICIEMBRE DE 2012

EDICION EXTRAORDINARIA

CONTENIDO

ACUERDO NRO. 0797 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA MEDIDA FISCAL Y SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 704 DE DICIEMBRE DE 2012"

ALCALDIA
DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



www.alcaldiamanizales.gov.co
Carrera 22 No.18-25 Edificio Leonidas Londoño.
PBX 8720722.



Manizales, 3 de diciembre de 2012

A despacho se encuentra el Proyecto de Acuerdo No. 030 de 2012, correspondiente al Acuerdo No. 0797 del 3 de diciembre de 2012, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA MEDIDA FISCAL Y SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 704 DE DICIEMBRE DE 2008"**.

El Alcalde de Manizales lo encuentra correcto y en consecuencia queda:

SANCIONADO

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

En un (1) ejemplar envíese el presente Acuerdo a la Gobernación del Departamento para su correspondiente revisión.


JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
Alcalde


ISABEL CRISTINA CARDENAS RESTREPO
Secretario de Despacho
Secretaría Jurídica



ALCALDIA DE MANIZALES
CALLE 19 N 21 - 44 PROPIEDAD HORIZONTAL CAM
TEL: 88.79700 EXT: 71.500
www.manizales.gov.co



ACUERDO NRO. N° 0 7 9 7

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA MEDIDA FISCAL Y SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 704 DE DICIEMBRE DE 2008.

EL CONCEJO DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 313, numerales 1 y 4, de la Constitución Política; 18, numeral 6, de la Ley 1551 de 2012; 258 del Decreto Ley 1333 de 1986; a iniciativa del Alcalde,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: El valor facturado por concepto del Impuesto Predial Unificado para el año 2013, no podrá incrementarse en más del ocho por ciento (8%) del valor facturado por este concepto en el año 2012, a excepción de los predios nuevos incorporados al catastro a partir del primero (1) de Enero del año 2012.

ARTÍCULO 2: Modificar el artículo 69 del Acuerdo 704 de diciembre de 2008, el cual quedará como sigue:


ARTÍCULO 69. DESCUENTO POR PRONTO PAGO. La Administración Municipal, como mecanismo para incentivar el pronto pago de los tributos que administra, otorgara descuentos, los cuales no excederán en un mismo año el DTF más 0,5 puntos efectivo anual promedio de los últimos 360 días, certificado en el mes de diciembre por el Banco de la República.

ARTÍCULO 3: Adicionar un artículo al Acuerdo Nro. 704 de Diciembre de 2008, el cual quedará como sigue:

ARTÍCULO 75-1. REGLAMENTACIÓN. La Administración Municipal reglamentará mediante decreto el presente Acuerdo en lo que corresponde a administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro.

ARTÍCULO 4: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los artículos 10, 22, 23 y 29 del Acuerdo Nro. 704 de Diciembre de 2008 y demás disposiciones que le sean contrarias.


JUAN SEBASTIAN GOMEZ GONZALES
Presidente
Concejo Municipal de Manizales


HERMAN LOAIZA MARTINEZ
Secretario de Despacho
Concejo Municipal de Manizales



Nº 0 7 9 7

Concejo de Manizales

participa & decide


EL SECRETARIO DE DESPACHO DEL HONORABLE CONCEJO DE MANIZALES

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Manizales en sus debates reglamentarios, así:

Primer Debate:	19 de noviembre de 2012
Segundo Debate:	28 de noviembre de 2012
Concejal Ponente:	H.C. Ignacio Alberto Bedoya Cadavid H.C. Hernán Alberto Bedoya Cadavid

Manizales, 29 de noviembre de 2012


HERMAN LOAIZA MARTINEZ
Secretario de Despacho
Concejo de Manizales